



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzi”

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a veintiocho de abril de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de esta fecha, signada por el secretario de acuerdos de este Tribunal Electoral; mediante la cual, **turna** el escrito de esa fecha signado por **el actor del presente juicio**, **Ezequiel Concepción Mendieta George** en su carácter de Tercer Regidor del Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, al que anexa: copia simple de su credencial de elector, por lo que atento al contenido de la cuenta **SE ACUERDA:**

**Recepción.** Se tiene por recibidos los documentos turnados a través de la cuenta descrita en el párrafo previo, ordenándose agregar los mismos a los autos, para los efectos legales correspondientes, las cuales se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.

**Requerimiento al tesorero municipal del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco.** Se requiere a la autoridad antes señalada que remita a este órgano jurisdiccional electoral el recibo de nomina o comprobante similar respecto de la primera quincena de abril de dos mil veintidós del aquí actor, debiendo dar cumplimiento al requerimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento serán acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, por lo que, una vez cumplimentado se acordara lo procedente.

Lo antes solicitado deberá remitirse, en su caso, adjuntando la documentación correspondiente que lo justifique, en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, mediante el correo electrónico [lic.emendietag@hotmail.com](mailto:lic.emendietag@hotmail.com) y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del correo electrónico [juridicotlaltelulco@hotmail.com](mailto:juridicotlaltelulco@hotmail.com), debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil



PY0d0MBS4I0vM1VbTNxRh203SU